

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 018-2018-PD-OSITRAN**

Lima, 29 de mayo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0212-2018-JTI-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tecnologías de la Información; la Nota N° 187-2018-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 149-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 085-18-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo en su artículo 4 que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo el objetivo alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1310 aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la interconexión de sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre entidades públicas;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, prevé determinados Lineamientos Estratégicos para el gobierno electrónico en el Perú, entre otros, el relacionado con la Infraestructura, el mismo que busca contar con una red informática que integre a todas las dependencias y a sus funcionarios públicos, incluyendo hardware, software, sistemas, bases de datos, otros; asimismo, señala que los servidores públicos deben compartir recursos metodológicos de infraestructura y conocimiento, con el objetivo de compartir buenas prácticas para mejorar su aprovechamiento y evitar duplicidades;

Que, la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática, la cual es responsable de formular propuestas para impulsar el proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la mejora de la gestión pública y modernización del Estado promoviendo la integración tecnológica;

Que, en el marco de las competencias y funciones que tiene asignada la SEGDI, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM que crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas;

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo prevé que el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;



Que, en dicho marco, la Jefatura de Tecnologías de la Información, a través del Informe N° 0212-2018-JTI-GA-OSITRAN, ha señalado que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, resulta necesario designar al Funcionario Responsable del Software Público que, con el apoyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, tendrá a su cargo la identificación del Software Público Peruano del OSITRAN, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a la SEGDI;

Que, mediante Nota N° 149-18-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que considera jurídicamente viable la designación del responsable del Software Público del OSITRAN; asimismo, señaló que la autoridad competente para dicha designación, en el caso de este Organismo Regulador es la Presidencia Ejecutiva, en atención a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y sus modificatorias;

Que, mediante Nota N° 085-18-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica para la designación del Software Público del OSITRAN cuenta con su conformidad; por lo que lo remitió visado a la Presidencia del Consejo Directivo;

De conformidad con lo establecido la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM se creó el Portal de software Público Peruano y se establecieron disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano; y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

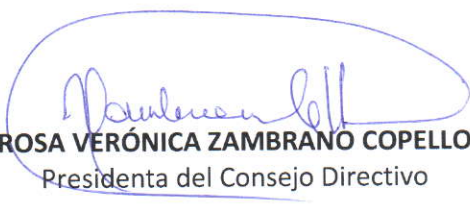
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de Tecnologías de la Información como el responsable del Software Público del OSITRAN.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Jefe de Tecnologías de la Información.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 20438-18